

RESOLUCIÓN 576-25-CONATEL-2006

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de FOPECA S.A. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de FOPECA S.A.. Las características técnicas del contrato son:

INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE
FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE
SISTEMA CONVENCIONAL

DATOS DEL CONCESIONARIO:									
NOMBRE: FOPECA S.A.									
Código SNT: 1700856		Dirección: QUITO, CALLE DE LOS CEREZOS OEI-212 Y PANAMERICANA NORTE KM.5.1/2							
Concesión (X)					Renovación ()				
PAGOS A EFECTUAR:									
DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE (1) FRECUENCIAS (USD): 9.38					TARIFA TOTAL POR USO DE (1) FRECUENCIAS (USD): 7.07				
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:									
TIPO DE SISTEMA: PRIVADO					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO				
NOTAS:		1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.							
CIRCUITO 1									
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:									
Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
1	157.67500	157.67500	12.50	11K0F3E1N	SIMPLEX	24 HORAS	MORONA SANTIAGO	9.38	7.07
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:									
Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad		Latitud	Longitud		
1	SNS0049	MORONA SANTIAGO	MACAS	KM 1 VIA SUCUA, CAMPAMENTO FOPECA		02°18'20.00"S	78°07'16.00"W		
2	SNS0050	MORONA SANTIAGO	SUCUA	CAMPAMENTO FOPECA		02°27'06.00"S	78°10'00.00"W		
3	SNS0051	MORONA SANTIAGO	LOGROÑO	CAMPAMENTO FOPECA		02°37'19.00"S	78°11'56.00"W		
CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTENAS:									
Nº	Código	Tipo		Ganancia (dBi)		Azimut (°)		Polarización	
1	AD39209	4-DIPOLOS		6		N.D.		VERTICAL	
2	AD39210	4-DIPOLOS		6		N.D.		VERTICAL	
3	AD39211	4-DIPOLOS		6		N.D.		VERTICAL	

2006-FMT-3115

ESTACIONES FIJAS (3)							
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Altura Efectiva (m)	Equipo	RNI
1	HCS2587	SNS0049	AD39209	25.00	200.00	ICOM IC-F121	
2	HCS2588	SNS0050	AD39210	25.00		ICOM IC-F121	
3	HCS2589	SNS0051	AD39211	25.00		ICOM IC-F121	
ESTACIONES MOVILES (3)							
Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCS2590	25.00	ICOM IC-F121	2	HCS2591	25.00	ICOM IC-F121
				3	HCS2592	25.00	ICOM IC-F121

Dado en Quito, 10 de Octubre de 2006



Dr. Juan Carlos Solines Moreno
PRESIDENTE DEL CONATEL



Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL